

El anteproyecto de la resolución presentado por Argentina, Australia, Costa Rica, Finlandia y el Reino Unido

1° Resolución del Comité

(Ítem de Agenda n° 97-Desarmamento General y Completo)

### **Control Internacional efectivo sobre la importación, la exportación y la transferencia de armas convencionales.**

La Asamblea General

Recordando sus resoluciones 46/36 de diciembre de 1991 titulada “Armamentos en transparencia”, 55/33 U de Noviembre 2000 titulada “Armamentos en transparencia” 56/24 V de 24 de Diciembre de 2001 titulado “El Comercio ilícito en armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”, 60/69 del 8 de Diciembre de 2005 titulado “Legislación Nacional sobre transferencia de armas, equipo militar y bienes y tecnología de doble utilidad y 60/82 del 8 de Diciembre 2005 titulado “Información sobre medidas para aumentar la confianza en el campo de armas convencionales”

Reconociendo que el control de armas, el desarme y la no proliferación son esenciales para el mantenimiento de la paz y seguridad internacional.

Reafirmando el derecho inherente de un individuo o colectivo a la auto-defensa de acuerdo con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Reconociendo el derecho a todos los estados a manufacturar, importar y retener armas convencionales por motivos de auto-defensa y seguridad, y para participar en operaciones de paz.

Recordando las obligaciones de todos los estados a cumplir con los embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

Reafirmando nuestro respeto por el derecho internacional incluyendo el derecho internacional humanitario y en particular los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales.

Dando la bienvenida y animando todas las iniciativas, inclusive los de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, regionales y sub-regionales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para aumentar la cooperación, para mejorar el intercambio y la transparencia de la información e implementar medidas para aumentar la confianza en el campo del comercio responsable de armas.

Sumamente preocupado que la venta y transferencia sin restricciones de armas convencionales aumenta considerablemente la posibilidad de conflicto, crimen, terrorismo y desplazamiento de personas.

También sumamente preocupado del impacto negativo que la venta y transferencia sin restricciones de las armas convencionales tiene sobre la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible.

Tomando en cuenta el apoyo creciente, en todas las regiones, para un tratado internacional para establecer estándares comunes para el comercio mundial en armas convencionales.

Decide que un instrumento internacional efectivo que establezca estándares altos de regulación del comercio internacional de armas convencionales ayudaría a prevenir, combatir y erradicar las ventas o transferencias de armas que pudieran aumentar el crimen, el terrorismo y el desplazamiento de personas.

Solicita a la Secretaría General que establezca un grupo de expertos gubernamentales dentro de los recursos disponibles, y sobre la base de una distribución geográfica, empezando a más tardar 2008, para examinar la posibilidad, el ámbito y los parámetros de un instrumento comprensivo y vinculante que establezca estándares comunes internacionales para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales y para transmitir el informe del grupo de expertos a la asamblea general para su consideración en su 63 sesión.

Solicita a la Secretaría General que proporcione a los expertos gubernamentales la asistencia y servicios necesarios para cumplir su mandato.

Decide incluir en la agenda provisional para su 63 sesión el ítem titulado “Efectivo control sobre la importación, exportación y transferencia de armas convencionales.